



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2016-00514-00
DEMANDANTE	NELSON ALBEIRO PALACIO MONTOYA
DEMANDADO	FERNANDO DELGADO LOPEZ
Asunto	Resuelve solicitud y requiere
AS N°	2889V (2080) 6

En atención a la solicitud que antecede, elevada por Dr. EDGAR ELIAS BUENO MORALES (Jurisdicción Especial de Paz) se le informa que el Despacho mediante auto 1790V (1234) de fecha 5 de agosto de 2021 (fl. 115 C2) dispuso que se aclara la información requerida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA-RISARALDA, dicha decisión fue comunicada a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA-RISARALDA mediante oficio N° 1585V de fecha 7 de septiembre de 2021 (fl. 157 y 158).

Así las cosas, se requiere a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA-RISARALDA para que proceda a inscribir la cancelación de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con F.M.I. N° 290-106813, toda vez que ya se remitió toda la información requerida para dicha cancelación.

Remítase por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN, copia del presente auto, copia de la nota devolutiva (fls. 152 a 154 C2) y copia del oficio N° 1585V de fecha 7 de septiembre de 2021 (fl. 157 C2) a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA-RISARALDA a los correos electrónicos: giovanni.lopez@supernotariado.gov.co y documentosregistropereira@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf14dc70717bc5201c8b5d6f3035679725736a62b6f6a9749cd4a983b3a498e**

Documento generado en 24/11/2021 11:57:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>